



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2021-00536**-00

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento al demandante y su apoderado el memorial presentado por el Personero Delegado 17D del Municipio de Medellín, con el cual anexa Protocolo para la Valoración de Apoyos, rendido la profesional en psicología, quien advierte que no fue posible realizar el informe de valoración de apoyos porque se trasladó a la residencia del demandado en compañía del demandante y quien se postula como persona de apoyo, y éste no es bienvenido y le prohíben la entrada al edificio, informa entre otras “extrañezas” como lo denomina la profesional, que el demandante no sabe de qué se trata el proceso y que el demandado y titular del acto jurídico “*no está enterado de la situación que se llevará a cabo y entre otras cosas cuenta con toda la funcionalidad tanto física como mental y psicológica para valerse por si mismo, lo cual estaría condicionado de manera negativa el procedimiento, puesto que no cuenta con ninguna discapacidad y no requiere ningún apoyo...*”. Manifiesta la profesional entre otras más que se encuentran plasmadas en el informe, que se suspende la valoración hasta que se investigue la realidad del caso y la familia

tome las determinaciones a seguir ya que le expresaron que se reunirán todos los hermanos para definir la situación.

Dado lo anterior, y una vez enterada la parte demandante del informe rendido por la psicóloga adscrita a la Personaría de Medellín, se le solicita para que en el término de cinco (5) días manifieste lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b90386a70a77becf6e61568eb31300b4eb4cc37d14bfa292015d6258702f3ce**

Documento generado en 15/09/2022 10:45:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>